

Proceso: VERBAL SUMARIO RESOLUCIÓN CONTRATO PROMESA DE
COMPRAVENTA N° 2021-00147

Demandantes: RAÚL ALBERTO SALAZAR GALLEGU Y PEDRO OSWALDO
ACOSTA HERNÁNDEZ C.C. No. 6.283.869 y 3.242.146

Demandada: MARÍA BERTHA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. NO.
21.102.948

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; como quiera que el término Emplazatorio se encuentra vencido respecto de la demandada **MARÍA BERTHA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y no compareció al proceso, se designa como Curador – Ad litem a la doctora **HÉCTOR FERNANDO RINCÓN TRIANA**, abogado titulado quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial.

Por secretaria comuníquese la designación. El cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 48 Numeral 7 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 01**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **17/enero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a6dc20cfcb95a6395b626e55a3e592d63891e418730c11f2fd314e0ef184f4**

Documento generado en 16/01/2023 03:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>